LA INMINENCIA DE LA MUERTE Y EL RITUAL FUNEBRE EN EL TUCUMAN DEL SIGLO XVII

(IMMINENT DEATH AND FUNERAL RITUALS IN 17TH CENTURY TUCUMÁN)

Luis Medardo Monti

"...y vi demonios con látigos ardientes
azotando a diestra y siniestra..."

Hildegarda Von Bingen (1098 – 1179)

RESUMEN

El presente trabajo constituye una aproximación a las actitudes ante la muerte adoptadas por los moradores de la ciudad de San Miguel de Tucumán durante el siglo XVII y al conocimiento sobre el abanico de recursos desplegado por los pobladores de la ciudad para la salvación de su alma. El análisis se hizo principalmente a través del estudio de los testamentos producidos en la ciudad a lo largo del siglo XVII, lo que nos llevo a observar, entre otras cosas, la importancia del testamento como documento jurídico-religioso, sus principales características y la forma en que se estructuraba su discurso junto con las características del ritual fúnebre practicado y las diferentes formas en que recibían la muerte los distintos estratos de la sociedad local.

Palabras claves: Actitud ante la muerte – ritual fúnebre – testamentos – Tucumán colonial

ABSTRACT

This paper shows how residents of San Miguel de Tucumán city proceeded in the 17th century in view of an imminent death, and the different actions they performed for their souls´ salvation. The study is made mostly through the analysis of wills produced in Tucumán in the 17th century. Among other facts it has been possible to distinguish the importance of the will as a juridical-religious document, its main features, and how its discourse was structured. It was also possible to get an approach to the characteristics of the funeral practices and the way people from different social strata got prepared in view of an imminent death.

Key Words: *Attitude towards death – Funeral rituals – Wills – Colonial Tucumán*

INTRODUCCION

La relación entre la sociedad colonial y la iglesia en todo el mundo hispano fue muy estrecha. La religión cristiana se caracterizó por plantear el concepto del "buen morir" o "morir en gracia de Dios". Para el hombre colonial este concepto, junto con la existencia real del cielo, el infierno y el purgatorio marcaron muchas de las actitudes en los últimos días de su vida.

Se hizo costumbre de la época el redactar testamentos y estos, más que un acto jurídico en donde se repartían bienes y se realizaban declaraciones, eran un acto religioso y de conciencia, donde el testador expresaba su fe por la Iglesia Católica, pedía a los Santos la intervención por su alma y por sobre todo encomendaba su alma a Dios. Por esto, el testamento, como documento jurídico-religioso, expresa muchos aspectos de la mentalidad de la época.

El objetivo de este trabajo es observar, a través de la información aportada por los testamentos, cuál fue la característica del ritual fúnebre practicado durante el siglo XVII en la ciudad de Tucumán y cuales fueron las distintas actitudes de sus pobladores ante la inminencia de la muerte.

Noáin Irisarri (2006), señala que el testamento constituye una importante fuente para el conocimiento de la religiosidad de una sociedad. Si bien, el testamento es redactado por un escribano y por lo tanto se halla sujeto a convencionalismos y formulismos propios de la época, pueden percibirse a través de él manifestaciones de la religiosidad local, particularmente a través de las cláusulas pías. Ya que si bien, el encabezado y algunos formulismos religiosos nos sirve para introducirnos en un clima general de religiosidad aceptado por todos los testadores, las cláusulas pías pertenecen al ámbito de lo personal por lo que son más susceptibles de cambio y nos permiten ver los aspectos individuales de la religiosidad de los testadores.

De esta manera, reconociendo la importancia del testamento como fuente de información para el estudio de las actitudes ante la muerte, analizamos la documentación producida en la ciudad durante el siglo XVII y conservada en el Archivo Histórico de Tucumán (AHT).

A partir del barrido documental identificamos cuarenta y tres documentos correspondientes a ese período ubicados como documentos individuales en la sección Protocolos de Escribanía Volúmenes I y II y dentro de expedientes denominados "Testamentarias" referidos a juicios sucesorios en la sección Judicial Civil serie A cajas 1, 2 y 3. De estos documentos, veinte estaban trascriptos por Lizondo Borda (Lizondo Borda, 1937; Lizondo Borda 1938 y Lizondo Borda 1941); mientras que el resto fue cuidadosamente estudiado con el objeto de ver la identidad del testador, posición social, condición étnica, parentesco, oficio, patrimonio, solicitud de entierro y qué tipo de oficio religioso pedía para su funeral.

El principal problema con el que nos encontramos para enfrentar el tema de la muerte y el ritual fúnebre en la ciudad de Tucumán fue la ausencia de otro tipo de documentación como documentos eclesiásticos, actas de entierro o libros de iglesia. Es destacable la falta de fuentes referidas al tema, tanto en el Arzobispado de Tucumán como en las iglesias y en las órdenes religiosas, las que no disponen de documentos que no sean actas de nacimiento, matrimonio o defunciones posteriores al siglo XVIII. Es decir, que no hay documentos referentes a obvencionales, tasas sobre derechos eclesiásticos o historia de los templos. No existen en Tucumán documentos como los trabajados por Ferreiro y Garcés (Garcés y Ferreiro 1992, Ferreiro 1999) en la ciudad de Jujuy, donde observaron actas de entierro, últimas disposiciones, obvencionales y tasas de aranceles correspondientes a los años 1596 a 1690, conservados en el archivo del obispado de la ciudad de San Salvador de Jujuy. En este sentido, Páez de la Torre et. al. (1993) señala que quien quiera conocer algo sobre la historia de un templo debe conformarse con lo encontrado en la documentación administrativa oficial conservada en el AHT.

Sin embargo, a pesar de esta dificultad, luego de realizar el barrido documental en el AHT pudimos contar con cuarenta y tres documentos producidos en la ciudad entre los años 1606 y 1696 cuya característica fue que en ellos se encuentran representados, a excepción de los esclavos, todos los estratos de la sociedad colonial (acaudalados vecinos encomenderos, vecinos de modestos recursos, sacerdotes, españoles pobres residentes en la ciudad, mestizos, indios peruanos e indios de encomiendas locales). En este punto, el criterio utilizado para clasificar a cada testador como español, indio, mestizo, vecino o morador de la ciudad, estuvo determinado por la forma en que cada testador se

auto clasificaba; existiendo una gran variedad de formas:

> *"...yo Lorenzo indio ladino zapatero natural de la villa de Potosí..."* [1]

> *"...Inés india, ladina en lengua española, de la encomienda de Leonor Pérez..."* [2]

> *"...yo Alonso Martín del Arroyo residente en esta ciudad... hijo natural de Alonso Martín del Arroyo... y de Elvira india natural de Marapa..." (Lizondo Borda, 1937 p.261)* [3]

> *"...yo Domingo Luis, residente en esta ciudad... natural de... Reino de Portugal..." (Lizondo Borda, 1937 p.32)*

> *"...yo el capitán Juan de Espinosa, vecino y encomendero de la ciudad de San Miguel de Tucumán, natural de... Castilla la viexa..." (Lizondo Borda, 1938 p.37*

Esta amplitud en la muestra, permitió tener una visión más profunda de cuales fueron las diferencias en los oficios religiosos de los distintos estratos de la sociedad y cuál fue la actitud ante el fenómeno de la muerte en cada uno de ellos.

LA IMPORTANCIA DE TESTAR

Como señalamos, todos los moradores de la ciudad testaban debido a que el hecho de testar representaba no solo un acto jurídico sino que, por sobre todo, era un acto religioso en donde el testador encomendaba su alma a Dios, rogaba a la Virgen Maria y a los santos que aboguen por su alma y realizaba los últimos descargos por el bien de su conciencia (Jorge Corominas, com. per.). Así, la fórmula general usada en todos los testamentos era la misma que Ordóñez de Villaquiran usó en el suyo diciendo:

> *"Primeramente encomiendo mi anima a Nuestro Señor Jesucristo quien la redimió y compro con su preciosa sangre, pasión y muerte..." (Lizondo Borda, 1941 p.122)*

Sólo en caso de que la persona falleciese de repente dejaba su testamento sin resolver; en esos casos las autoridades de turno designaban un "custodio de la herencia" quien debía elaborar un inventario de los bienes y resolver las cuentas del difunto. Como sucedió al fallecer, en 1642, con Tomas Serrano "dejando sus bienes y deudores sin resolver" para lo que se nombró a Luis Velásquez de Valderrama (Meyer, 2002)

La importancia de redactar un testamento y dejar manifestada la "ultima y postrimera voluntad" puede apreciarse en el testamento de Diego Graneros de Alarcón, redactado en 1630, quien en su encabezado expresa la obligación que siente de estar prevenido en lo referente a sus ultimas disposiciones:

> *"...considerando que la muerte es cierta y incierta la hora de ella y la obligación que tenemos de estar prevenidos en lo que es nuestra voluntad y disposición y no dejarla para cuando no podamos o no haya tiempo conveniente para hacerla con el acuerdo y entendimiento natural, conociendo lo que veo, entendiendo lo que me dicen, hago y ordeno mi testamento, ultima y postrimera voluntad en la manera siguiente: ..." (Lizondo Borda, 1938 p.176)*

Por tanto, todos dejaban expresado en su testamento su última voluntad, la cual era respetada solemnemente, cumpliendo la voluntad del difunto hasta en las últimas cláusulas. Un buen ejemplo de esto lo constituye el pleito seguido al testamento de Clemente Martínez, en 1649, en donde su albacea junto con un socio del finado declaran que Martínez tenía invertidos en una sociedad 3.300 pesos y no 300 como lo declaró en su testamento. Por lo que se hace el reajuste de cuentas respetando firmemente la voluntad del testador (Meyer, 2003).

Esta característica posibilitó que Zapata Gollan (1990) pudiera identificar, en la ciudad de Santa Fe, la identidad nominal de tres tumbas ubicadas en la nave de la Iglesia de San Francisco en donde se respetó al pie de la letra lo expresado en los testamentos. En consecuencia la voluntad del moribundo, expresada a través de este documento jurídico-religioso, era de suma importancia para sus contemporáneos.

LA ESTRUCTURA DEL TESTAMENTO

El testamento consistía de un documento jurídico redactado en presencia de testigos y escrito por un escribano o por lo menos rubricado por uno. Todos responden al mismo esquema y no se registra ningún cambio significativo en la estructura de la redacción durante el periodo en estudio.

El testamento por lo general comienza con un encabezado que se inicia con un rezo u oración para luego hacer mención de quién es el testador y dónde se redactó el documento. Como lo muestra el testamento de Francisco de Artaza, hecho en el año 1606, que comienza de la siguiente forma:

"En el nombre de Dios y de su bendita madre a quien se pide y suplican sean servidos de invocar su divino auxilio para lo que aquí se contuviere tenga buen principio, medio y fin; - sepan cuantos esta carta de testamento, ultima y postrimera voluntad, viven como yo Francisco de Artaza, vecino de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, hijo legitimo de del capitán Juan de Artaza ya difunto que Dios haya y de Francisca de Cuéllar, su legitima mujer, estando enfermo de cuerpo y sano de voluntad y en mi juicio y entendimiento natural tal cual mi Dios fue servido de me dar..." 3

Luego, seguía una larga oración en donde el testador pedía a los ángeles y santos que intercedieran por su alma; en este punto es particularmente destacable el testamento de Juan de Alderetes, hecho en 1655, quien expresa:

"...creyendo como creo en el misterio de la Santísima Trinidad Padre, Hijo y espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero y en el misterio de la encarnación de Jesús... en las entrañas de la virgen Maria nuestra Señora y todos los demás misterios que tiene y cree la Santa madre Iglesia Romana en cuya fe he vivido y he de morir Tomando por mi abogada e interventora a la Reyna de los ángeles la virgen Santísima y al santo de mi nombre..." [4]

En líneas generales las devociones particulares se ven reflejadas en esta parte del documento en donde los testadores solicitan a toda la corte celestial la intervención por su alma, siendo el santo del nombre y los apóstoles San Pedro y San Pablo los más nombrados. Particularmente importantes son las devociones marianas, ya que todos los testamentos hacen importantes ruegos a la Virgen María, como lo hace Graneros de Alarcón diciendo:

"..y a la sacratísima Virgen María, nuestra señora de Guadalupe y de la Concepción y a los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo y seráfico Padre San Francisco y Señor San Diego, mis abogados e intercesores..."(Lizondo Borda, 1938 p. 176)

Luego del ruego porque aboguen por su alma, el testador declaraba estar lúcido al momento de confeccionar el documento, como lo hizo el capitán Diego Graneros de Alarcón al realizar su testamento diciendo:

"...considerando que la muerte es cierta y incierta la hora de ella y la obligación que tenemos de estar prevenidos en lo que es nuestra voluntad y disposición y no dejarla para cuando no podamos o no haya tiempo conveniente para hacerla con el acuerdo y entendimiento natural, conociendo lo que veo, entendiendo lo que me dicen, hago y ordeno mi testamento, ultima y postrimera voluntad en la manera siguiente: ..." (Lizondo Borda, 1938 p. 176)

Al terminar estos puntos que pueden considerarse como el encabezado general del documento, el testador procedía a enumerar los ítems correspondientes al cuerpo principal del documento, siendo su alma y su cuerpo las primeras cosas que el testador encomendaba. Así lo hizo Catalina de Morales diciendo:

"Primeramente encomiendo mi anima a Dios que la creo y redimio con su presiosa sangre y el cuerpo a la tierra para do fue formado y mando si Dios fuere servido de me llevar desta presente vida mi cuerpo sea sepultado en la iglesia del convento de nuestro señor San Francisco desta dicha ciudad en entrando por la puerta de la dicha iglesia a mano derecha..." [5]

Aquí se ve con claridad la precisión con que la testadora indica el lugar donde espera ser enterrada. Otras fórmulas comunes en la solicitud de entierro son *"En la Iglesia... donde mis albaceas dispongan"* y *"En la Iglesia... en la tumba donde esta mi..."*

Luego, seguía un pedido de ritos específicos para el momento del funeral y las misas de ese día. Así, la misma Catalina de Morales sigue su testamento diciendo:

"... y si fuere hora se me diga misa de Réquiem con su vigilia y si no otro día siguiente y acompañe mi cuerpo el guardián de San Francisco y comendador del convento de nuestra señora de y el cura de los naturales de esta ciudad y digan por mi anima cada uno una misa rezada y se pague la limosna de mis bienes." [6]

En lo que respecta al acompañamiento del cuerpo, Diego Graneros de Alarcón solicita que:

"...acompañen mi cuerpo todos los religiosos y sacerdotes que hubiere llevando velas encendidas en sus manos y se les pague la limosna acostumbrada" (Lizondo Borda, 1938 p.177)

También era costumbre que el testador declare ser miembro de alguna cofradía y solicite que esta acompañe su cuerpo el día del entierro, como lo hacen tanto Maria de Gamboa[7] como Francisco de Artaza[8] diciendo:

> *"que acompañen mi cuerpo con toda la cera la cofradía de la Veracruz de la que fui cofrade"*

En algunos casos, este acompañamiento debía hacerse *"con toda la cera"*, lo que quería decir que los miembros de la cofradía acompañarían el cuerpo portando velas encendías. Por ultimo, en muchos casos el testador al referirse a la cofradía, termina diciendo *"se de la limosna correspondiente y se pague en ella lo que debo"* ya que el cofrade debía aportar una cuota periódica y era en el momento de la muerte la última oportunidad para saldar las deudas.

Luego de esto era costumbre seguir el testamento con la solicitud de las misas que el testador quería para su alma y la de sus seres queridos. Diego Graneros de Alarcón es en este punto el personaje más destacado por el inmenso número de misas que solicita para él, sus seres queridos y sus deudos.

> *"Ytem. Mando se digan por mi alma cien misas en la Iglesia Mayor de esta ciudad y otras doscientas en el convento de San Francisco y otras cincuenta en el de Nuestra Señora de las Mercedes redención de cautivos desta ciudad y se pague la limosna de mis bienes. – Ytem. Mando se digan más otras cincuenta misas rezadas por mis difuntos a quien tubiere obligación repartidas en la Iglesia Mayor y conventos desta ciudad por iguales partes y la limosna se pague de mis bienes." (Lizondo Borda, 1938 p.177)*

Tanto el número de misas como los oficios religiosos que se realizaban luego de la muerte estaban estrechamente relacionados con las posibilidades económicas del testador. En este sentido, el testamento de Diego Graneros de Alarcón se destaca por no sólo solicitar un gran número de misas sino que pide otras solicitudes de carácter religioso que no eran una regla general, pero que sin embargo pueden encontrarse en distinta medida en otros documentos, como es el caso de bulas y de misas en el altar de las ánimas de la ciudad de Santiago del Estero

> *"...saquen y tomen doce bulas de difuntos por mi y por los que tengo obligación y más se saquen otras veinte bulas de composición por las personas a quien tuve algún cargo y la limosna se pague de mis bienes." (Lizondo Borda, 1938 p.177)*

Esta solicitud de bula consistía en dos tipos, bula de composición que era la que se daba a aquellas personas que poseían bienes ajenos y no les constaba el dueño de éstos y bula de difuntos que se tomaba con el objeto de aplicar a un difunto las indulgencias que en ella se detallasen. El requerimiento de estas bulas era algo poco común y costoso, entre todos los documentos analizados las solicitan Diego Graneros de Alarcón, Alonso Martín del Arroyo y un indio peruano llamado Lorenzo que al parecer se desempeñaba como zapatero.

Las misas en el altar de las ánimas de la ciudad de Santiago era algo un poco más común, aunque por lo general no se solicitaban más de cinco o diez misas, como es el caso de María de Gamboa quien antes de pasar a hacer su declaración de bienes dice:

> *"mando que se digan por mi anima, cuatro misas rezadas en el altar de las animas de la ciudad de Santiago del Estero y se pague la limosna acostumbrada"* [9]

Por último, Graneros de Alarcón envía a las mandas forzosas un peso de cada ocho reales que le aparta de sus bienes. Estas mandas forzosas están en todos los testamentos y consistían en cargas económicas establecidas sobre los bienes sucesorios en beneficio de la Iglesia.[10]

Posterior a todos los aspectos religiosos del testamento, el testador procedía a declarar quien era su familia; como lo hizo Domingo Galván, quien declara que:

> *"fui casado en esta ciudad en ley de bendición con Mari Núñez que Dios haya y en el tiempo que duró nuestro matrimonio tuve los hijos siguientes: - ítem. Declaro que el primero y mayor es mi hijo Juan Galván a quien pertenece el feudo de los indios que tengo – y declaro por mi hijo al padre Francisco Galván presbítero – y así mismo declaro que es mi hijo Gonzalo Galván y asimismo declaro por mi legitima hija a Mari Núñez y a Inés Galván y a Beatriz Galván – ítem. Declaro que son mis hijos Domingo Galván, hijo natural, y a Bárbola Galván, hija bastarda que esta casada con el capitán Nuño Rodríguez"*[11]

Una vez establecido quien era la familia del testador se procedía a la declaración de bienes y deudas, que variaban según la posición económica

del testador que iban desde estancias, ganado o solares hasta ropa y objetos personales; como es el caso de María de Gamboa que en el mismo folio de su testamento declara una estancia que tiene en Choromoros con más de ochocientas cabezas de ganado y dos pailas de cobre grandes que tiene en su casa de San Miguel de Tucumán.[12]

Al terminar la declaración de bienes y deudas, se procedía a nombrar los albaceas que eran los encargados de ejecutar el testamento, éstos por lo general eran elegidos de entre las personas más allegadas al testador, siendo común elegir a hijos, compadres o el cónyuge.

Luego se nombraba a los herederos universales quienes eran los que heredarían todos los remanentes de los bienes del testador. Siendo para estos dos últimos casos la forma más común la utilizada por el capitán Nuño Rodríguez Beltrán en su testamento del 2 de Agosto de 1610 en donde dice:

> *"... y para cumplir y pagar y executar este mi testamento y ultima voluntad y lo en el contenido elijo, nombro y señalo por mis albaceas testamentarios a la dicha doña Isabel de Saldaña mi mujer y al capitán Luis Velásquez de Ovando y a Pedro Fernández de Andrada mis yernos y a Nuño Rodríguez mi hijo, a todos los cuales y a cada uno dellos ruego y encargo acepten el dicho oficio y descarguen mi conciencia cumpliendo el dicho mi testamento según en el se contiene, a los cuales doy poder ... y nombro y dejo por mis universales y legítimos herederos a los dichos mis hijos del remanente de todos mis bienes para que los hayan y gocen como tales..."* [13]

Para terminar, el testador revoca todos los testamentos y codicilos hechos con anterioridad al presente, en presencia de testigos y el escribano que junto con el testador rubrican el documento. En los casos en que el testador se viera imposibilitado de firmar el documento ya sea por razones de salud o por no saber escribir, lo hacia en su lugar uno de los testigos. Como sucedió con el testamento de Francisco de Artaza, redactado en 1606, en donde tubo que firmar en su lugar Nuño Rodríguez Beltrán, ya que el testador tenia tan hinchada la mano que no podía hacerlo. [14]

Era muy común que días o meses después de la confección del testamento se realice uno o varios codicilos en donde el testador agrega o corrige mandatos del cuerpo original del texto. En este caso, el ejemplo más destacado es el de María de Gamboa quien a los pocos días de redactar su testamento, estando ya muy enferma, se casa con Diego Sánchez de Figueroa y redacta un codicilo nombrándolo su heredero universal. [15]

Es importante destacar que en este tipo de documentos los testadores no hablan por sí mismos de manera directa, sino mediatizados por la escritura del escribano; la que no da lugar a la expresión directa de las realidades y voces individuales de los testadores, sino que se impone sobre el acto oral que origina el testamento. En el caso de los indios en particular y de las mujeres en general (ya sean indias, mestizas o españolas), su discurso se ve subordinado al texto que construye el escribano, estructurado según una fuerte jerarquía definida por la desigualdad de clases y de genero (Zenón Davis et. al., 2000).

En lo que concierne a la realidad de las mujeres, el discurso testamentario se refiere a ellas desde la perspectiva del escribano, cuya escritura refleja el sistema patriarcal dominante. La mujer es representada ocupando un lugar dependiente y subordinado en referencia a lo masculino, refiriéndose a ellas en todos los casos como viuda de…o mujer de…. Así, los testamentos de Catalina de Morales y de la india Inés, constituyen un buen ejemplo de cómo las mujeres son mencionadas en referencia a un hombre:

> *"...sepan cuantos esta carta viven como yo Catalina de Morales, viuda, mujer que fui de Alonso Martín del Arroyo, difunto, vecino que fue de esta ciudad de San Miguel de Tucumán..."* [16]

> *"...India Ines, ladina en lengua española, de la encominda de Leonor Pérez Hoyo, quien es viuda..."* [17]

A su vez, la mujer se ve excluida, salvo contadas excepciones, de participar activamente en la esfera pública ya que no las encontramos en ninguno de los casos actuando como fiadoras o testigos y es sólo en el plano familiar, en su rol de madre, hija o esposa que son mencionadas como albaceas testamentarios. En todos los casos la participación de la mujer es desde una posición de obediencia o sujeción al padre o marido y es recién en los últimos años de su vida cuando les es permitido adquirir alguna capacidad social, ya que solo las viudas logran un estatus próximo al del hombre (Robledo, 2000).

En el ámbito de la cultura letrada, por lo general carecen del conocimiento y dominio de la letra, lo que muestra su limitado acceso a la educación. Testadoras de sólida posición social y económica como Catalina de Morales o Maria de Gamboa[18] no firmaron sus testamentos porque declararon no saber hacerlo. Al igual que Jerónima de Contreras (Zapata Gollan, 1975 p. 46), hija de Juan de Garay y esposa de Hernando Arias de Saavedra, quien en su testamento redactado en la ciudad de Santa Fe el 5 de octubre de 1643 declara no saber firmar y en su lugar lo hace un testigo. De esta manera, el texto que construye el escribano, a pesar de que trata de homogeneizar las realidades, plegándolas al orden y las formas que establece el sistema de textos notariales, destaca la compleja realidad de la sociedad en la que se generó.

RITUAL FUNEBRE Y PREOCUPACION POR EL DESTINO DEL ALMA

Con la confección del testamento y sus codicillos comenzaba el ritual de la muerte en donde el testador encomendaba su alma, redactaba sus últimas voluntades y detallaba los pasos que sus deudos debían seguir para ayudarlo a dar el paso a otro tipo de existencia.

Sin embargo, este ritual fúnebre no servía sólo para *"hacer bien por el alma"* del fallecido, sino que a su vez ayudaba a los mismos deudos a aceptar la realidad de la muerte y obtener el apoyo de la comunidad. Los rituales funerarios debían expresar un equilibrio entre el reconocimiento realista de la tristeza ante la muerte y la alegría sincera por el hecho de que el difunto estaba ahora en presencia del Señor. En este sentido, el funeral facilitaba el proceso de recuperación tras la pérdida del ser querido y ayudaba a los sobrevivientes a aceptar la realidad de la muerte.

Así, los rituales funerarios eran más que un ritual de despedida ya que ponían en juego una serie de elementos que colaboraban en el afianzamiento e integración del grupo social.

Estos mecanismos sociales se ponían en marcha en el momento que la persona fallecía; en ese instante se le avisaba al alcalde o al escribano público para que se presentaran en el lugar y ante la presencia de testigos constatara la identidad del difunto y labrara un acta. Así, Ferreiro (1999) trascribe un párrafo referido a una situación de este tipo, ocurrida en la ciudad de San Salvador de Jujuy, que dice:

> *"…oy día de la fecha a las siete y media de la mañana poco más e menos bide muerto naturalmente y pasado desta presente bida a lo que pareció juan ortiz de angulo y belasco…tendido en el suelo un petate en el aposento de su dormitorio…" (Ferreiro, 1999 p.116)*

Posteriormente, se ponían los bienes del difunto bajo llave hasta la llegada del albacea quien se encargaba de realizar, ante la presencia de testigos, el inventario de los bienes y buscar el testamento para proceder de acuerdo a la voluntad del testador; mientras otras personas se ocupaban de que el cuerpo fuera amortajado con lienzos o con el hábito de alguna orden según lo haya dispuesto el difunto, para luego trasladarlo en procesión a su lugar de entierro.

Había dos tipos de entierros diferenciados por la posición económica del difunto, el primero era el entierro mayor con cruz alta y el segundo era el entierro menor con cruz baja, los que podrían ser cantados o rezados. Un arancel de obvencionales redactado en la ciudad de San Salvador de Jujuy en el año 1717 estipulaba que:

> *"… de entierro mayor, es a saber de cura y sacristán con cruz alta y oficio cantado… de entierro menor, a saber, cura y sacristán con cruz baja…y el que se enterrare de esta manera no se puede enterrar de la segunda nave para arriba…" (Garcés, 1992 p.2)*

El mismo documento detalla más adelante:

> *"…de entierro menor, a saber cura y sacristán con cruz baja y oficio cantado… no se pueda enterrar de la segunda nabe para arriba, es a saber del tercer pilar que esta junto al coro asia el altar y si pretendiere enterrar más arriba sea obligatorio a enterrarse con entierro mayor como esta dicho…" (Garcés, 1992 p.2)*

Esta última afirmación, muestra claramente la relación entre la posición económica del difunto, el tipo de entierro y el lugar de la sepultura. Esta relación es fácilmente observable en los documentos analizados, como es el caso de dos entierros realizados entre 1610 y 1619 en la Iglesia Mayor de la ciudad de San Miguel de Tucumán. El primero correspondiente a Domingo Galván, vecino de la ciudad quien pide ser enterrado en la primera nave de la iglesia; mientras que el segundo correspondiente a una india de la

encomienda de Leonor Pérez llamada Inés, quien deja su lugar de entierro a criterio de sus albaceas.

> *"…item. mando que mi cuerpo sea enterrado en la Iglesia Mayor desta ciudad en la primera nave y que mi cuerpo acompañe el cura y vicario de la ciudad con cruz alta y doble de campanas y me diga una misa cantada con su vigilia…"* [19]

> *"…su cuerpo sea sepultado en la Santa Iglesia Parroquial desta ciudad en la parte y lugar que sus albaceas señalaren y que la entierren con cruz baja…"* [20]

Aquí se ve claramente cómo el español vecino de la ciudad elige la ubicación de su tumba y paga un entierro mayor, mientras que la india Inés, quien paga por un entierro menor, tiene que dejar la ubicación de su tumba a criterio de sus albaceas.

En algunos casos se ve incluso el carácter "privado" de algunos sectores de entierro, en donde una familia podía tener un espacio preestablecido en la nave del templo, que de alguna manera le pertenecía y en donde podía enterrar a sus miembros. Como lo expresa en su testamento el cap. Juan de Espinosa quien dice:

> *"mi cuerpo sea sepultado en el convento e iglesia del Señor San Francisco desta dicha ciudad en la parte que en la dicha iglesia tiene Leonor Pérez mi mujer…" (Lizondo Borda, 1938 p.38)*

Este carácter *"privado"* de algunos sectores de la nave es también observado en otras ciudades del virreinato, como es el caso de la ciudad de Jujuy en donde Eufrasia de Fresneda en su testamento redactado en 1641 expresa: *"...que mi cuerpo sea sepultado en uno de los conventos desta ciudad de Jujui de nuestra señora de las mercedes o san francisco en una de las sepolturas quen anbos tenemos yo y mi marido el capitán juan antonio del buenrrostro a boluntad suya con el abito del señor san francisco…"* (Ferreiro, 1999:120). O el caso de Juan Rodríguez de Espinosa, en cuyo testamento redactado en la ciudad de Santa Fe, en 1660, solicita ser enterrado en la sepultura donde fue inhumada su madre Beatriz de Espinosa, expresando que *"esta dha sepultura [se encuentra] alentrar a dha capilla aman derecha como consta del padron del dho convento i del titulo que tengo"* (Zapata Gollan, 1990 : 37).

Esta preocupación por poseer un lugar de entierro predeterminado, muestra el claro interés de los miembros de la sociedad colonial por asegurarse un lugar privilegiado entre los espacios de entierro de la ciudad.

Después del entierro, el rito fúnebre continuaba según las indicaciones del testamento; para ello las misas de réquiem, bulas y novenas eran lo más común. Sin embargo en algunos casos el rito fúnebre podía prolongarse varios meses después de haber sido enterrado el cuerpo; ya que aparte de las misas solicitadas y las acostumbradas misas de aniversario de fallecido, el testador podía solicitar ritos específicos como lo hizo Nuño Rodríguez Beltrán en su testamento de 1610 diciendo:

> *"item. mando que desde el dicho día de mi fallecimiento hasta un año siguiente encima de mi sepultura se ponga limosna de pan y cera y se me diga un responso por mi ánima y al fin del dicho año se haga el cabo de año por mi ánima como es uso y costumbre…"* [21]

Con todo este complejo ritual fúnebre vemos que las exequias cristianas tienen como fin último la Pascua definitiva del cristiano, es decir, que a través de la muerte hacen entrar al creyente en la vida del Reino de los Cielos. Así, la Iglesia como Santa Madre ha llevado sacramentalmente en su seno al cristiano durante su peregrinación por la tierra y lo acompaña al término de su caminar para entregarlo en las manos del Señor. De esta manera, el imaginario religioso contemplaba fundamentalmente tres espacios de la muerte, el infierno, el purgatorio y el paraíso, y tres categorías de fieles: los de la Iglesia militante, aun inmersos en la experiencia terrena; los de la Iglesia purgante, que debían purificarse para ser admitidos en el Cielo; y los de la Iglesia triunfante, que gozaban de la contemplación de Dios.

Estas consideraciones representaban una cuestión central en la vida de las personas, más importante incluso que las enfermedades y la asistencia médica. La muerte era considerada menos como punto de llegada de la experiencia vital que como pasaje a otras condiciones de existencia, un tránsito en el que los hombres necesitaban más que nunca de los demás. Dejada de lado la posibilidad de terminar en el infierno, de donde al parecer no hay retorno, las alternativas al morir eran el Purgatorio y el Cielo. El primero se consideraba una realidad espiritual sufriente, purgante, purificante, pero tan concreta que su duración podía incluso medirse cronológicamente (Di Stefano et. al., 2002).

De esta manera, el miedo al purgatorio y la necesidad del auxilio de los vivos era algo que se refleja en todos los testamentos analizados; siendo las posibilidades económicas del testador las que determinaban el despliegue de recursos que lo ayudarían a alcanzar la gracia divina. Así, Gregoria de Cabrera, viuda de un acaudalado vecino de la ciudad, poseía una fortuna valuada en 1.105 pesos de los cuales gastó 266 pesos en su funeral (Meyer, 2002 p.142). Mientras que por otro lado un español pobre como Bernardo Ordoñez de Villaquiran, quien al no tener bienes propios ruega a sus albaceas que hagan lo posible por el bien de su alma.

> *"...y en lo demas de mi funeral harán mis albaceas lo que pudieren y se lo pido por la pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo, que no lo señalo por estar tan pobre que no tengo bienes ni aun para cumplir con lo que de justicia debo..." (Lizondo Borda, 1941 p.122)*

Pero por lo general los aspectos del funeral, las misas y actos píos posteriores se encuentran muy bien detallados en los testamentos, ya que, como dijimos, el hecho de testar no sólo era un acto jurídico sino que, por sobre todo, era un acto religioso. El rito de la muerte comenzaba cuando el individuo aun estaba con vida, a través de la redacción del testamento en donde el testador declaraba su fe en los misterios de la Iglesia Católica, encomendaba su alma al Señor y pedía a sus devociones personales y por sobre todo a la Santísima Virgen María que aboguen por él, como lo hizo el mismo Ordoñez de Villaquiran diciendo:

> *"En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espiritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero. Sepan cuantos... viven como yo el sargento mayor Bernardo Ordoñez de Villaquiran... creyendo como firmemente creo y confieso todo lo que la Santa Madre Iglesia Catolica Apostolica Romana confiesa y cree, en cuya creencia y fe protesto vivir y morir como fiel hijo suyo y catolico cristiano, pidiendo a la Serenísima Reina de los Angeles, Maria Santísima, Madre de Jesucristo, Nuestro Señor, quiera ampararme y interceder por mi en vida y muerte rogando a su precioso hijo me conceda el perdón de mis pecados y culpas para que lleve mi alma al debido puerto de salvación cuando de la presente vida salga..." (Lizondo Borda, 1941 p.121)*

Luego del sacramento de la Extremaunción y una vez que el testador moría, el rito continuaba con el acompañamiento del cuerpo, que usualmente era desde la sala de su propia casa hasta su lugar de sepultura en algún templo de la ciudad. Con este acompañamiento, comenzaba lo que algunos autores llamaron *"La muerte Barroca"* o *"Muerte espectáculo"* (Ferreiro, 1999); ya que a veces consistía en un amplio despliegue de sacerdotes y cofradías. En algunos casos, este acompañamiento, podía detenerse en su trayecto para cumplir con hitos rituales que complementaban la procesión. Así lo hizo el cap. Juan de Espinosa quien en su testamento de1612 solicitó que:

> *"...me acompañe la cruz de la Iglesia Mayor y el cura y todos los sacerdotes que se hallen en esta dicha ciudad y las cofradías de que yo soy cofrade y se hagan cuatro postas en el camino diciendo en cada una de ellas un responso y oración..." (Lizondo Borda, 1938 p.38)*

A partir de este punto, venía una amplia solicitud de misas en auxilio del alma para el día de la muerte y posteriores, tanto en la iglesia en que iba a ser enterrado el testador, como en las demás iglesias de la ciudad. Particularmente importantes eran las misas en el altar de las ánimas del purgatorio, en donde todos los testadores solicitan se les diga misa para ellos o sus deudos. En el caso de los más pudientes, el lugar preferido para solicitar esto era el altar de las almas de la ciudad de Santiago del Estero, sede del obispado.

Así, en 1612, Bartolomé López un español pobre que se desempeñaba como poblero luego de solicitar misas para su alma pide:

> *"...que se digan por las animas del purgatorio cuatro misas rezadas en la Iglesia Mayor por el vicario de ella..."* [22]

Mientras que Diego Graneros de Alarcón, solicita:

> *"... se digan por mi alma en el altar de la iglesia Catedral de Santiago del Estero, privilegiado de las Animas del Purgatorio, diez misas luego de que yo falleciese con toda la brevedad posible..." (Lizondo Borda, 1938 p.176)*

A toda esta preocupación por el destino del alma, se le sumaban la solicitud de bulas de composición o de difunto. Como las solicitadas por el capitán Juan de Espinosa quien en su testamento redactado en el año 1612, realiza una solicitud propia de un verdadero soldado de la conquista, pidiendo

cuatro bulas de composición para el descargo de su conciencia debido a los años que permaneció en las Indias haciendo la guerra[23].

> *"Ytem. Digo que por lo mucho que he andado en estas partes de las Indias en guerra y fuera Della puede ser que yo sea cargo alguna cosa de que yo no me acuerdo y para satisfacer en esto por lo que toca al descargo de mi conciencia mando que mis albaceas tomen para mi cuatro bulas de compusición y mande decir en esta dicha ciudad por las animas de las personas a quien yo fuere a cargo alguna cosa veinte misas lo cual se pague de mis bienes." (Lizondo Borda, 1938 p. 39)*

Además de todo esto, el testador podía buscar indulgencias especiales como las que se obtenía al ser enterrado con el hábito de una orden o bajo la protección de algún santo. Así lo hizo Luisa Romano quien, en su testamento redactado en la ciudad de Tucumán, en el año 1656, solicitó:

> *"…mando primeramente mi anima a Dios Nuestro Señor que la redimio con su presiosa sangre…y mando mi cuerpo a la tierra de la cual fue formado y criado y mando que me bistan con el habito de… padre san francisco porque…morir y ser enterrado con el para ganar los perdones que son concedidos a los que con el mueren y se entierran para la salvación de mi anima…" [24]*

Pero el miedo por el destino del alma, generó en algunos casos extraordinarios actos de arrepentimiento ante la inminencia de la muerte. Es el caso del teniente Francisco de Ledesma San Miguel quien en su testamento, redactado en 1692, expresa un profundo arrepentimiento por los pecados cometidos durante su vida y redacta una cláusula impactante en la que solicita:

> *"…Y si Dios fuere servido llevarme de esta enfermedad pido a mis albaceas me entierren en la Iglesia más cercana llevándome a ella no en hombros de cristianos ni en manta sino en un girón arrastrádome dos mulas como delincuente, pues he faltado y quebrantado los mandamientos de Dios y he vivido como bruto y así brutos me lleven como malhechor, reo ingrato a Dios que me crió debajo del gremio de su santa fé, y pues he faltado a ella y a lo que ordena y a sus beneficios para que le conste a todos lo perverso ingrato que he sido a mi Creador, me arrastren y el cura no acompañe mi cuerpo de donde me saquen sino me aguarde en la puerta de la Iglesia. – Item. Mando mi cuerpo sea enterrado en la puerta de la Iglesia en el umbral de ella donde me pisen todos por mi soberbia… es mi voluntad de que me entierren en la forma que refiero por acto de humildad y ser voluntad…" [25]*

De esta manera, vemos como la preocupación por la salvación del alma llevaba a los testadores a realizar diversas solicitudes antes de enfrentar el fenómeno de la muerte. Por lo que las autoridades eclesiásticas administraban indulgencias que podían ganarse a través de determinadas prácticas religiosas y servían para reducir el tiempo de permanencia en el Purgatorio. Pero además de estas indulgencias, era importantísimo o imprescindible, que los purgantes recibieran el auxilio de los sufragios de los vivos, y en este punto la cofradía revestía una importancia enorme, porque funcionaba como una suerte de cooperativa o de seguro que se activaba para hacer frente a las necesidades del alma del difunto (Di Stefano et. al., 2002).

Mientras los ricos podían encarar el problema fundando una capellanía que garantizara sufragios por las almas de los difuntos de la familia, muchas personas encontraban en la cofradía una manera menos costosa de resolverlo. Di Stefano et. al. (2002) señala además, que las concepciones españolas sobre la "buena muerte" coincidían bastante con las creencias sobre el más allá de al menos algunas de las etnias indígenas y con las de los africanos importados como esclavos, por lo que el interés por este aspecto se encuentra reflejado también en las cofradías de naturales.

Del análisis de los documentos surge el nombre de solo tres cofradías que se formaron en la ciudad de Tucumán, aunque seguramente había muchas más, pues, por ejemplo, Ferreiro (1999) menciona para los años 1610 a 1660, en la ciudad de Jujuy, la presencia de doce cofradías actuando en los diferentes templos de la ciudad.

Las cofradías que aparecen mencionadas en los documentos analizados son la cofradía del Santísimo Sacramento y la cofradía de la Vera Cruz, además de una tercera llamada cofradía del Niño Jesús.

Existen muy pocas referencias a las cofradías en los testamentos, siendo nombradas por los testadores sólo por dos razones, que por lo general aparecen asociadas: pidiendo que su cuerpo sea acompañado por los miembros de la cofradía de la cual es cofrade,

o solicitando a sus albaceas arreglen cuentas con la cofradía a la que pertenecieron. La forma más usada en estos casos es la que aparece en el testamento de Domingo Galván quien dice:

> *"item. Declaro que soy cofrade de la Vera Cruz y que sea acompañado de la dicha cofradía y con la cera della y se pague todo lo que a ella debo;"* [26]

La importancia de estas instituciones era clara; uno de cada tres testadores dicen pertenecer a alguna cofradía y en algunos casos a más de una, como el cap. Juan de Espinosa que dice:

> *"...y me acompañe...todos los sacerdotes que se hallaren en dicha ciudad y las cofradías de que yo soy cofrade..." (Lizondo Borda, 1938 p.38)*

De las cofradías mencionadas en los testamentos, encontramos para la ciudad de San Miguel de Tucumán a la cofradía del Niño Jesús, que al parecer era una cofradía de indios que funcionaba en torno a la Compañía de Jesús. Esta cofradía se encuentra mencionada sólo en tres casos, siendo estos tres de indios peruanos residentes en la gobernación, dos de ellos en la ciudad de Tucumán y uno en la de Catamarca.

Otra cofradía que funcionaba en la ciudad era la cofradía del Santísimo Sacramento, la que es mencionada solo una vez, en el testamento del sargento mayor Bernardo Ordóñez de Villaquiran, quien declara haber sido por muchos años su mayordomo (Lizondo Borda, 1941 p.122). Esta cofradía, al parecer, pudo haber funcionado en la Iglesia Mayor de la ciudad; sin embargo, el sgto. Ordoñez de Villaquiran a pesar de haber sido por muchos años su mayordomo solicita ser enterrado en el convento de San Francisco. Esto da muestra de que no existe una necesaria relación entre la iglesia donde tenía sede las actividades de la cofradía y el lugar de entierro elegido por los cófrades. Lo que se ve claramente con los miembros de la cofradía de la Vera Cruz quienes son enterrados indistintamente tanto en San Francisco, donde funcionaba la cofradía, como en La Merced o en la Iglesia Mayor.

La cofradía de la Vera Cruz era la más popular ya que dicen pertenecer a ella casi un tercio de los testadores. Al parecer era una cofradía abierta a la que pertenecían tanto mujeres y hombres españoles, indios y mestizos por igual. A ella pertenecieron todo tipo de personas de la ciudad, desde Juan de Leguizamo y Guevara[27], Nuño Rodríguez Beltrán[28] o Francisco de Artaza[29], vecinos encomenderos muy acaudalados, hasta Juan Quisma[30], un indio peruano que se desempeñaba como talabartero.

En líneas generales, la presencia de las cofradías en la ciudad está claramente documentada, aunque aun no esté claro cuántas había ni qué rol específico cumplía cada una de ellas. Sin embargo, su presencia en el acompañamiento del cuerpo y en las oraciones por el alma de sus miembros hacía de estas instituciones elementos fundamentales a la hora de encarar el paso que representaba la muerte.

Otra manera de asegurar el paso a la eternidad era la instauración de una capellanía, que consistía en comprometer un capital para que de sus utilidades se pueda pagar un cierto número de misas anuales para el alma de una persona o las de los miembros de una familia, en una determinada capilla, iglesia o altar. Para ésto, se nombraba un capellán que decía las misas y a un patrono que tenía que velar por la conservación del capital y preocuparse de que estuviese cubierto el cargo de capellán. Este nombramiento significaba una demostración de confianza y también un beneficio económico, puesto que el patrono podía recibir parte de la renta del capital. Así, tenemos a José Sueldo cuyo padre le dejó un local para que de su alquiler saliera el dinero para pagar misas a perpetuidad por su alma (Meyer, 2003).

En 1640, Gregoria Cabrera, vecina de la ciudad, viuda del acaudalado encomendero Lázaro de Morales dice en su testamento:

> *"item. Declaro que el capn. Lacaro de morales mi marido me Rogo que de mis dias impusiese una capellania del Remanente de los bienes que me quedaren para que de las misas y sufragios gocasen mi alma y la suya y cumpliendo con su voluntad y la mia mando que cumplido y pagado mi testamento mandas y legados de todo el remanente de mis bienes que quedasen pongo e instituyo una capellania en el convento del señor San Francisco de esta ciudad para que se digan las misas... [por] mi alma, la de mi marido Lacaro de Morales y la de mi madre Doña Catalina de Frias y la de Catalina de Morales madre de mi marido."* [31]

El sacerdote a cargo de la capellanía por lo general era alguien cercano a la familia del testador, de manera tal que en muchos casos la capellanía representaba una suerte de herencia para el sacerdote,

cuyos ingresos también servirían para su sustento. Entre los documentos analizados, el único sacerdote del cual tenemos un testamento es el presbítero jesuita Juan de Medina quien no especifica muchos detalles, pero declara estar a cargo de la capellanía del Bachiller Diego Fernández Pedrero (Meyer, 2003).

Los costos de instituir una capellanía por lo general eran demasiado elevados y la misma constituía un lujo que pocos podían darse. Diego Graneros de Alarcón, el vecino más acaudalado de la ciudad, no sólo instauró una capellanía, sino que junto a su esposa Juana Villegas fundaron la capilla de Nuestra Señora de Guadalupe en la iglesia del convento de San Francisco, en donde debían darse las misas por sus almas y ardería perpetuamente una lámpara en honor a los patrones. El monto total entre la capellanía y la lumbre de la capilla era de 4.500 pesos y su heredero tuvo que vender la estancia de Paclín junto con unos cuantos esclavos para pagar la mitad de ese monto (Meyer, 2002).

De esta manera, vemos como lo económico y lo devocional se combinaba para hacer bien por el alma del difunto. Por lo que, los que más tenían podían recurrir a más elementos que los ayuden en la salvación de su alma. Sin embargo, este despliegue de recursos en torno al rito de la muerte no tenia solo un fin espiritual, sino que con el rito de la muerte también se ponían en marcha una serie de mecanismos sociales que diferenciaban a los individuos incluso ante una experiencia tan homogenizadora como el simple acto biológico de morir. Por lo que con el rito fúnebre desplegado en torno a la muerte actuaban diversos mecanismos simbólicos que tenían como objeto diferenciar a los individuos y mantener inalterada la estructura de la jerarquizada sociedad colonial.

CONSIDERACIONES FINALES

En líneas generales, el resultado del análisis de los documentos nos permitió ver la importancia del testamento como documento jurídico y religioso y observar la estrecha relación entre las características del ritual fúnebre practicado en la ciudad y la posición social de cada uno de los individuos. También nos permitió distinguir que a pesar de las diferencias sociales que caracterizaban a los distintos testadores, la actitud ante la inminencia de la muerte era en todos los casos muy similar, ya que se encuentra marcada por un claro sentimiento de preocupación por el destino del alma manifestado a través de actos de arrepentimiento, pedidos de auxilio a los santos y a los vivos y el uso de todos los mecanismos puestos por la sociedad y la iglesia para disminuir o evitar el tiempo de permanencia en el purgatorio.

Pudimos observar además, una preocupación por socorrer el alma de otros difuntos como el padre, hermanos, sirvientes o personas a las que "se debe". Como si para el testador, el hecho de enfrentarse con la experiencia de morir generara un sentimiento de empatía con los que ya no están.

Por ultimo, el testamento nos permitió observar que todo el ritual del acompañamiento, el entierro y la repetición del nombre del muerto en las misas, los actos píos, las donaciones, la fundación de capellanías y todos los eventos económicos de lo que Ferreiro (1999) llamó la muerte barroca, no sólo tenían como fin hacer bien por el alma del difunto; sino que también reproducían a través de este rito un orden social donde hasta la ubicación de la tumba cobraba gran importancia, quedando plasmado, a través del ritual fúnebre, el orden social de tipo señorial que caracterizó al Tucumán del siglo XVII.

ACRADECIMIENTOS

Agradezco al personal del AHT por su colaboración y permanente buena predisposición. Al Dr. Mario A. Caria, a la Dra. Alejandra Korstanje y al Lic. Juan Pablo Ferreiro y por sus observaciones y aportes durante la confección de este trabajo y muy especialmente agradezco a la Mg. Estela S. Noli por toda su colaboración y guía.

NOTAS

1 AHT – Serie A caja 2 exp. 7 f. 1

2 AHT – Prot. de Esc. Serie A prot. 2 f. 205

3 AHT – Prot. de Esc. Ser. A prot.1 f.61

4 AHT – Prot. de Esc. Ser. A prot. 2 f.402

5 AHT – Prot. de Esc. Ser. A prot.1 f.433

6 AHT – Prot. de Esc. Ser. A prot.1 f.433

7 AHT – Prot. de Esc. Ser. A prot.1 f.107

8 AHT – Prot. de Esc. Ser. A prot.1 f.62

9 AHT – Prot. de Esc. Ser. A prot.1 f.107

10 Juan Pablo Ferreiro com. per.

11 AHT – Sec. Jud. Civ. Ser. A caja 1 exp.7 f.2

12 AHT – Prot. de Esc. Serie A prot. 1Fs. 106 a 111

13 AHT – Sec. Jud. Civ. Ser. A caja 1 exp.5 f.24

14 AHT – Prot. de Esc. Serie A prot. 1 f.64v.

15 AHT – Prot. de Esc. Serie A prot. 1Fs. 106 a 111

16 AHT – Prot de Escr. Serie A prot. 1 fs. 432

17 AHT – Prot de Escr. Serie A prot. 1 fs. 432

18 AHT – Prot. Esc. Serie A prot. 1 fs. 111

19 AHT – Sec. Jud. Civ. Ser. A caja 1 exp.7 f.1

20 AHT – Seria A Prot. 2 f.206

21 AHT – Sec. Jud. Civ. Ser. A caja 1 exp.5 f.19v

22 A.H.T – Prot. de Esc. Ser. A, Prot. 2 f. 111

23 Una de esas aventuras bélicas, en la que formó parte el capitán Juan de Espinosa, es aquella recordada noche de 1578 en que los indios de los alrededores de la ciudad de Tucumán, confederados bajo el mando de un yanacona llamado Gualán, atacaron e incendiaron la ciudad. En esa oportunidad, Gaspar de Medina junto con algunos españoles entre los que estaban Juan de Espinosa, Nuño Rodríguez Beltrán y Domingo Galván arremetieron contra ellos, salvando a la incipiente ciudad (Carrizo, 1937).

24 A.H.T. – Sec. Jud. Civ. Serie A caja 2 exp. 13 fs. 3 y 3v.

25 A.H.T – Sec. Jud. Civ. Serie A caja 4 exp. 10

26 A.H.T – Sec. Jud. Civ. Ser. A caja 1 exp. 7 f. 2

27 AHT – Prot. de Esc. Serie A prot. 1 f.229 v.

28 AHT – Sec. Jud. Civ. Serie A caja 1 exp. 5 f.19 v.

29 AHT – Prot. de Esc. Serie A prot. 1 f64

30 AHT – Prot. de Esc. Serie A prot. 1f 241v

31 A.H.T. Sec. Jud. Civ. Ser. A caja 1 exp. 20 f. 3 y 3v.

BIBLIOGRAFIA

CARRIZO, J. A. 1937 *Cancionero popular de Tucumán.* Tomo I. Editado por la Universidad Nacional de Tucumán.

CICERCHIA, R. 2000 Formas y estrategias familiares en la sociedad colonial". En *Nueva Historia Argentina* Tomo II "La Sociedad Colonial. Ed. Sudamericana, pp. 331 a 352. Buenos Aires.

DI STEFANO, R.; SABATO, H.; ROMERO, L. A. y MORENO, J. L. 2002 De las cofradías a las organizaciones de la sociedad civil. *Historia de la iniciativa asociativa en la Argentina* 1776 – 1990. Ed. Argentina. Editorial Edilal.

FERREIRO, J. P. 1999 Temporalia et Aeterna. Apuntes sobre la muerte barroca en el Jujuy del siglo XVII. En *Andes* 10 pp. 113 a139.

FERRER, E. 2003 *El lenguaje de la inmortalidad. Pompas fúnebres* Ed., Méjico. Editorial Fondo de cultura económica.

GARCES, C. y FERREIRO, J. P. 1992 ¿Por quien doblan las campanas? Símbolos, ritos y frontera social durante la colonia. En *Jornadas V centenario Génesis del Extremo Occidente*. Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba.

LIZONDO BORDA, M. 1936 *Documentos coloniales relativos a San Miguel y a la Gobernación del Tucumán siglo XVI* Serie A Vol. I. Publicación de la Junta Conservadora del Archivo Histórico de le Provincia de Tucumán

LIZONDO BORDA, M. 1937 *Documentos coloniales relativos a San Miguel y a la Gobernación del Tucumán siglo XVII (1600-1610)* Serie A Vol. II. Publicación de la Junta Conservadora del Archivo Histórico de le Provincia de Tucumán

LIZONDO BORDA, M. 1938 *Documentos coloniales relativos a San Miguel y a la Gobernación del Tucumán siglo XVII (1611-1650)* Serie A Vol. III. Publicación de la Junta Conservadora del Archivo Histórico de le Provincia de Tucumán

LIZONDO BORDA, M. 1941 *Documentos coloniales relativos a San Miguel y a la Gobernación del Tucumán siglo XVII (1651-1684)* Serie A Vol. IV. Publicación de la Junta Conservadora del Archivo Histórico de le Provincia de Tucumán

LIZONDO BORDA, M. 1942 *Historia del Tucumán (siglo XVI)* Edición del Instituto de Historia, Lingüística y folklore de la Universidad Nacional de Tucumán.

MARI, A. 2005 Tumbas, criptas, cementerios y otras formas de recogimiento. En *Seis miradas sobre la muerte*. Ed. Paidós, pp. 45 a 59. Argentina

MAZZEI DE GRAZIA, L. 2000 Salvación del alma y poder terrenal. Testamentos de mujeres de la elite de Concepción, siglo XIX. En *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* Nº10. .

MEYER, L. 2002 Archivo Histórico de Tucumán Sección Judicial Civil Serie A. En *Boletín Nº2 del Centro de Estudios Genealógicos de Tucumán* pp. 129 a 144. Tucumán.

MEYER, L. 2003 Archivo Histórico de Tucumán Sección Judicial Civil Serie A. Resumen de 23 expedientes contenidos en la caja Nº2 (1646 – 1676). En *Boletín Nº3 del Centro de Estudios Genealógicos de Tucumán* pp. 169 a 188. Tucumán.

NOAIN IRISARRI, J. J. 2006. La nobleza navarra ante la muerte en los siglos XVI y XVII: actitudes y creencias. En revista *Zainak* Nº 28 pp. 375 a 391. España

PAEZ DE LA TORRE, C.; TERAN, C. y VIOLA, C. 1993 *Iglesias de Tucumán. Historia, arquitectura y arte*. Ed. Buenos Aires. Editorial. Fundación Banco Boston.

PRESTA, A. M. 2000 La sociedad colonial: Raza, etnicidad, clase y genero. Siglos XVI y XVII. En La Sociedad Colonial *Nueva Historia Argentina* Tomo II. Ed. Sudamericana. pp. 55 a 85. Buenos Aires.

ROBLEDO, N. B. 2000 Mujer y matrimonio en San Miguel de Tucumán desde la temprana colonización hasta mediados del siglo XVIII. En *Cuadernos* 13 de la Fac. de Humanidades y Cs. Sociales de la UNJu. pp. 343 a 360. Jujuy. Argentina

TEDESCO, E. y CROUZEILLES, C. 2005 El Cabildo Catedralicio de Santiago del Estero Estructura eclesiástica y conformación histórica (Siglo XVII). En *Actas del Cabildo eclesiástico. Obispado de Tucumán con sede en Santiago del Estero 1592 – 1667*. Ed. Ferreira. pp. 25 a 43. Córdoba. Argentina.

THOMAS, L. V. 1993 *Antropología de la Muerte*. Ed. Méjico. Editorial Fondo de Cultura Económica..

ZAPATA GOLLAN, A. 1975 La Hija de Garay. Sus últimos años y su muerte. *Segunda Epoca* Nº 10. Imprenta oficial de la provincia de Santa Fe. Argentina.

ZAPATA GOLLAN, A. 1990 *Obras Completas. Tomo IV Santa Fe la Vieja*. Ediciones de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe. Argentina.

ZENON DAVIS, N. y ARLETTE, F. 2000 *Historia de las mujeres. Del Renacimiento a la Edad Moderna*. Ed. Madrid. Editorial Taurus.